

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS
Calle Edison, 4 – 28006 Madrid**

Madrid, 06 de abril de 2015

URBAR INGENIEROS, S.A. (Urbar o la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACION RELEVANTE

Por la presente les manifestamos que, con fecha 17 de marzo de 2015, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tolosa ha dictado auto dentro de las Diligencias Previas 249/2015 por el que se acuerda admitir la querella formulada por D. Daniel Salama Millet, Inversiones Ribera del Tajo, S.L. y Urbar Ingenieros, S.A. frente a las entidades Yakan XXI, S.L.U. Rundan Invest, S.L., D. Rafael Salama Falabella, D. Guillermo Puig Boix, D. Ignacio Abascal Alía y D. José Ángel Escribese Garcia por delito societario que afecta directamente a la entidad Urbar Ingenieros, S.A.

D. Daniel Salama Millet
Presidente del Consejo de Administración